

000153

**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 02 DE MARZO DE 2016**

*Por la cual se aclara la Resolución No. 146 del 01 de marzo de 2016 adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –002- 2016 para “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de marzo se expidió la resolución No. 00146 de 2016 por medio de la cual se adjudicó el proceso de invitación abierta ICFES – IA –002- 2016 para “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”

Que en la citada resolución se hizo mención dentro de los considerandos al cuadro consolidado de factores ponderables y orden de elegibilidad sin incluir al proponente RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA, que se encontraba habilitado dentro proceso de invitación abierta.

Que las referencias citadas en los considerandos señalados, constituyen un error que no afectan el contenido de la decisión, pues la oferta ganadora del proceso de invitación abierta IA-002-2016 sigue siendo el proponente **CONSORCIO NUEVA ERA COMUNICACIONES** sin embargo es necesario incluir al proponente **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA**, dentro de la información, pues el mismo se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, por lo tanto se hace necesaria su aclaración.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el error contenido en los considerandos de Resolución No. 146 del 01 de marzo de 2016 adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –002- 2016 para “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

*Jose*

000153

**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 02 DE MARZO DE 2016**

*Por la cual se aclara la Resolución No. 146 del 01 de marzo de 2016 adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –002- 2016 para “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”*

políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”y completar su información , los cuales quedarán así:

Que el Comité Evaluador luego de la verificación correspondiente de acuerdo con lo contenido en el cuadro consolidado de factores ponderables, realizó la asignación de los puntajes:

PROPONENTE	OFERTA DE FEE DE AGENCIA MENOR	DESCUENTO EN EL DISEÑO ADICIONAL DE HASTA 10 PIEZAS EN GRAPHIC RECORDING	OFERTA DE ANALISIS DE MONITOREO DE MEDIOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
OPTIMA TM S.A.S.	200	150	150	100	360	960
MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.	200	150	150	100	180	780
CODISCOS S.A.S	200	150	150	0	380	880
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	200	150	150	100	210	810
CONSORCIO NUEVA ERA COMUNICACIONES	200	150	150	100	400	1000
VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.	200	150	150	100	270	870
ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S	200	150	150	100	240	840
RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA.	200	150	150	100	340	940

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia  
 Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Gratia Nacional: 018000 519535

2016

000153  
**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 02 DE MARZO DE 2016**

*Por la cual se aclara la Resolución No. 146 del 01 de marzo de 2016 adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –002- 2016 para “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”*

Que de acuerdo con la anterior calificación de las propuestas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
1	CONSORCIO NUEVA ERA COMUNICACIONES
2	OPTIMA TM S.A.S.
3	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA.
4	CODISCOS S.A.S
5	VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA.
6	ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S
7	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.
8	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución con sus respectivos soportes actualizados y corregidos, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para los adjudicatarios, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (2) día del mes de marzo de 2016






**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaría General

Revisó: Sandra Paola Zaldúa Contreras– Subdirectora de abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Abogado.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)   ICFEScol  ICFES ● Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Gratuito Nacional: 018000 519535

